

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 02 23 de enero de 2025			
Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó y Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva.... Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”*.

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. APELACIÓN - contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2024-3

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. Solicitud DE REINGRESO extemporáneo 2025-1.

MATRÍCULA

4. Solicitud de generación de recibo de matrícula 2025-1.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

INVESTIGACIONES

5. Recomendación INSTITUCIONALIZACIÓN- proyecto de investigación.

PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y PRÁCTICA EDUCATIVA

6. Solicitud de Ajuste y Actualización del Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Académico.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2 APELACIÓN - contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2024-3

2.1 JULIAN RICARDO CARRANZA MUÑOZ EX- alumno (Cód. 20222255030 LCS)- radicado el 14 de enero de 2025, **Solicitud:** "Apelación de pérdida de calidad de estudiante por revisión de resultados académicos... Una revisión detallada de los resultados académicos de los cursos mencionados. La consideración de las circunstancias excepcionales aquí expuestas, respaldadas por la documentación adjunta. De ser posible, la oportunidad de reingreso inmediato para el semestre 2025-1 debido a que ahora estoy con más de un semestre de retraso debido a esta situación". **Motivo:** "...enfrenté dificultades académicas debido a circunstancias externas relacionadas con mi situación económica. Como se menciona en la solicitud presentada al Consejo de Facultad antes de finalizar el semestre 2024-1, tuve que trabajar a jornada completa para solventar los gastos de mi hogar. Aunque presenté la solicitud formal explicando mi situación y adjunté una carta de mi jefe directo, certificando mi vinculación laboral durante el semestre... esta fue respondida cuando ya se habían subido los resultados académicos al sistema, sin considerar mi caso a tiempo... Incluso mientras se hacía la valoración de mi caso por medio de la entrevista de la psicóloga de bienestar, estos inconvenientes académicos hicieron que la plataforma marcará mi estado como pérdida de calidad de estudiante. Tercer Intento en Enfoques Epistemológicos y Metodológicos: En este caso, solicité el aplazamiento del semestre por razones de fuerza mayor documentadas, sin embargo, la respuesta llegó únicamente al finalizar el semestre...". Adjunta: documento suscrito por la Sra. María Pacón (julio 2024). **Contexto:** Ingresó: 2022-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 10, Porcentaje de estudios: 16,3%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2024-1, Bajo promedio: 2023-1 (2,87), 2024-1 (2,74) dos periodos, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: ANÁLISIS DEL DISCURSO (2024-1), EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA (2024-1), SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS (2023-1), CONTEXTOS ESCOLARES (2024-1), ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL (2024-1, 2023-3, 2023-1) debiéndola cursar por cuarta vez, VIOLENCIA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ (2024-1), LATINOAMÉRICA RELATO EN LA PANTALLA (2024-1).

ANÁLISIS: acta 29 este caso, fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-112-2024, notificado el 12 de septiembre de 2024, sin embargo, una vez notificado (12-09-20249 no hace uso de los recursos de ley. Por tanto, a hoy, No procede el recurso por cuanto se radica fuera de los términos de ley, debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúe los argumentos aportados por el estudiante, y se de respuesta según corresponda, dentro de los términos de ley.

TRAZABILIDAD:

- En ACTA 21, solicita con relación del periodo académico 2024-3, este se negó desde el CF por falta de soportes;
- en ACTA 24 reitera la solicitud Y el CF determinó: "No se puede aprobar sin soportes sobre lo argumentado, solicitar concepto de Bienestar Universitario...";
- en ACTA 27 Bienestar Universitario, el 9 de julio, remite informe indicando entre otros: "...De acuerdo al seguimiento realizado, mediante la aplicación de la ficha de intervención social, se validan condiciones socio

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

económicas y de su dinámica familiar, encontrando lo siguiente: Tipología de familia nuclear. Actualmente, el estudiante se encuentra laborando, esta actividad la debe realizar para satisfacer sus necesidades básicas. Respecto a sus procesos académicos, se evidencia interés por cumplir con sus responsabilidades, orientadas a las metas planteadas en su proyecto de vida." Este CF determina: "Considerando que, conforme a la circular 06 de 2012 del CA, este caso se encuentra en etapa de revisión y análisis por parte del PC, dar alcance y solicitar a esa instancia que emita concepto sobre la viabilidad de cancelación extemporánea de las asignaturas ...".

- d) en ACTA 30 el PC remite informe indicando entre otros aspectos: "...el pasado 14 de mayo de 2024, el estudiante JULIAN RICARDO CARRANZA MUÑOZ Cód. 20222255030, envió por este medio, una solicitud de cancelación del periodo académico 2024-1, por las razones que usted conoce. A dicha solicitud, se le informa al estudiante que debe realizar lo pertinente ante el Consejo de Facultad. Por otra parte, como se evidencia en el historial académico del alumno, este ha recurrido en varias Pruebas académicas, reflejando así su bajo rendimiento académico en la mayoría de asignaturas por inasistencias, desde el periodo académico 2023-1, ha estado en prueba académica. Revisando los informes entregados por el docente consejero, se encuentra que, el estudiante en mención nunca atendió el llamado del consejero, para conocer la situación por la cual se encontraba en prueba académica desde el 2023-1. Teniendo en cuenta lo anterior, se deja a consideración del Consejo de Facultad lo expuesto y los diversos soportes que presentó el estudiante, ante la solicitud de RETIRO VOLUNTARIO del 2024-1, de manera extemporánea..." este CF determinó: "Comunicar la situación acorde con lo analizado y decidido por CF en acta 29 del 2024, con base en el concepto de la coordinación y conforme a la normatividad vigente. Informar al alumno que debe agotar la vía gubernativa, explicitar sus argumentos y exponer las pruebas considerando que estas decisiones pueden ser impetradas por recurso de reposición ante el mismo CF y recurso de apelación ante el CA, según los términos de ley (E GENERAL- ART 58)".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratificar lo definido por el consejo e informar tal como se indica en el análisis".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Ratificar decisión con base en los argumentos expuestos en primera instancia".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No procede recurso. Ratificar decisión tomada y comunicada mediante CFE-29-112-2024".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Podría considerarse el recurso del estudiante dentro del marco de garantías que los cobijan, por el paro en 2024-3".

RESPUESTA: En atención al procedimiento establecido para los estudiantes que han sido comunicados de pérdida de calidad, y con el objetivo de dar **garantías jurídicas** al estudiante, trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúe los argumentos aportados por el estudiante, y se de respuesta según los términos que el asesor estime necesarios, dentro de los términos de ley. Indicar a esa instancia que en **acta 29** fue comunicado mediante oficio CFCE-29-112-2024, notificado el 12 de septiembre de 2024.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

REINGRESO

3 solicitud DE REINGRESO extemporáneo 2025-1. Generalidades: a) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron **entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024** b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor**.

3.1 Tratado en acta 30-2024 caso varios GABRIELA MARTINEZ ROCHA Cód. 20182255072 LCS Solicitud: "...me brinden los pasos a seguir para vincularme al semestre 2025-1 y poder finalizar el último semestre..." **Motivo:** "...el semestre pasado por el olvido del pago del recibo de pago no fue posible realizar la inscripción al mismo. Actualmente me encuentro realizando un proyecto de investigación donde estoy realizando un artículo académico para poder realizar la graduación". Adjunta certificado de participación en evento y presentación ponencia. **Contexto:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 90.6% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 15 créditos Obligatorios según el SGA), promedio: 4, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y uno (1) es una electiva, no hay continuidad en **2024-3** (1 retiro), última asignatura cursada 2041-1. **PLAN DE PAGOS:** 2024-3: se le generó recibo de matrícula el cual **venció el 30/07/2024**.

ANALISIS: a) EN ACTA 30-2024, El CF niega la 1ra solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula para 2024-3 por falta de soportes de fuerza mayor y se le indica mediante oficio CFCE-30-004-2024 el **12 de agosto de 2024**, que "debe estar pendiente de las fechas establecidas por la Vicerrectoría Académica, para que gestione lo pertinente a solicitar **reingreso para el periodo 2025-1**, sin dejar pasar las nuevas fechas y, debe hacer el procedimiento siguiendo el conducto establecido institucionalmente y, el cual siempre se orienta a través de la página web de la Oficina de Admisiones de la Universidad. Cumplido este procedimiento y con base en el estudio del proyecto curricular el Consejo de Facultad verificará de nuevo su estado académico", proceso que **no realizó** en las fechas establecidas por la universidad. b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "no es posible avalar dado que no es fuerza mayor y de nuevo se desconocen los tiempos establecidos institucionalmente a pesar de que se le informó oficialmente".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Es claro que no está en último semestre, por lo cual no reingresaría a cursar el último nivel. No hizo el trámite necesario de manera oportuna. Negar lo solicitado".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Negar solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Se puede considerar la petición por garantías del para 2024-3".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: Negado, no se evidencia fuerza mayor que justifique no haber tramitado el proceso de manera oportuna, mediante oficio CFCE-30-004-2024 el 12 de agosto de 2024 se le había indicado realizar el trámite de manera oportuna para el periodo académico 2025-1.

3.2 CRISTIAN FERNEY CARRASCO MANTILLA Cód. 20202245035 LEMA **Solicitud:** "...consultar si fui reintegrado a la carrera licenciatura en matemáticas..." **Motivo:** "...aplacé semestre hace un año y me gustaría continuar con mis estudios, hice el debido proceso para continuar, pero cuando consulte las listas no vi mi nombre en la lista de personas que reingresan...". Adjunta transacción PSE (18-10-2024). **Contexto:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el 48.2% del plan de estudios, promedio: 3.76, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, no hay continuidad en 2021-1/2024-1, 2024-3 (2 retiros, la última vez un año), última asignatura cursada 2023-3.

OBSERVACIONES: a) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**, el comprobante de pago que anexa (transacción PSE) fue pagado el **18-10-2024**, se sugiere que la Tesorería y/o a la oficina de Registro y control (Admisiones) verifiquen este pago por pin de reingreso que, al parecer, fue realizado en el tiempo establecido por la Universidad y si se verifica la efectividad del mismo darle paso al siguiente trámite que implica estudio del PC y determinación sugerida frente al mismo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "de acuerdo con la propuesta de la secretaria académica en su análisis".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Acoger recomendación de SA."
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Trasladar a Tesorería para confirmación y continuación del procedimiento".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar la información pertinente a tesorería u oficina de registro y control."

RESPUESTA: Solicitar a la Tesorería y/o a la oficina de Registro y control (Admisiones) verifiquen este pago por pin de reingreso que, al parecer, fue realizado en el tiempo establecido por la Universidad y si se verifica la efectividad de este darle paso al siguiente trámite que implica estudio del PC y determinación sugerida frente al mismo.

MATRÍCULA

4 Solicitud de generación de recibo de matrícula 2025-1

4.1 Tratado en 2024: acta 47 caso 5.2 y acta 49 caso 2.1, **2025:** acta 01- caso 4.2 **MARIA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ** Cód. 20161165076 LLEEI **solicitud:** "expedición extemporánea del recibo 2025-1" **Motivo:** "no se generó recibo del semestre en curso, es necesario para mi parecer activa para poder gestionar el tema de la terminación de materia" Anexa correo electrónico. **Contexto:** Ingresó: 2016-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 100%, Estado Actual: TERMINO MATERIA Y **MATRICULADO ACTUAL PERIODO**, No Continuidad: 2023-1, 2023-3, 2024-1, Última asignatura cursada: 2022-3 (hace 2 años), no registra reprobados espacios académicos, PLAN DE PAGOS: En 2023-1, 2023-3, 2024-1 y 2024-3 pago matrícula.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ANÁLISIS PREVIO:

a) en **ACTA 47-2024** solicitó: "expedición extemporánea del recibo 2024-2". "este CF determinó: "Aval a la generación extemporánea del recibo de matrícula 2024-3".

b) en **ACTA 49-2024** solicitó: "...**ampliación de renovaciones de matrículas** con las que cuento actualmente... 2 renovaciones más serían más que suficientes..." Motivo: "...tengo un problema con el ECAES en donde mis resultados no se muestran y no pude presentarlo este año, estoy esperando a las próximas inscripciones para poder cumplir con todos los requisitos y culminar mi periodo académico, ya cuento con el 100% de los créditos pero necesito la ampliación para presentar y enviar los resultados como parte de los documentos solicitados para el paz y salvo...", este CF determinó: "Requerir estudio del PC, donde se justifique por qué no se ha graduado y demás aspectos académicos, como soporte de la decisión extemporánea que emita el CF".

c) en **ACTA 01-2024** el PC remite informe indicando entre otros: "...Para el periodo académico 2024-3 realizó el pago del seguro estudiantil pero no se presentaron materias cursadas debido a que cursó y sustentó su trabajo de grado. Justificación de por qué no se ha graduado: La estudiante culminó su plan de estudios, sin embargo aún no presenta el examen SABER PRO requisito indispensable para la inscripción a ceremonia de grado, a pesar que desde el proyecto curricular se le envió información de las fechas para que realizará la respectiva inscripción al examen SABER PRO..." en este caso está cumpliendo la renovación No. 18 (ya no tiene más renovaciones), **está pendiente definir sobre número de renovaciones y a partir de esta decisión , determinar sobre la solicitud de recibo extemporáneo**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ya no tiene renovaciones, no es claro normativamente quien debe aprobar más renovaciones, en el marco del acuerdo 04 de 2011 determina la definición de permanencia en relación con ostentar la condición de estudiante, y la duración máxima de 1.5 renovaciones de matrícula, a la luz de lo anterior considero que la estudiante perdió la calidad de estudiante, podría ternornar mediante PAGOT, pero estar alerta de la inscripción a SABER PRO, cuyos lineamientos fueron remitidos por vicerrectoría académica la semana pasada en donde se anota: teniendo en cuenta el Decreto N°4216 del 30 de octubre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, solo podrán ser inscritos para presentar el Examen SABER T&T los estudiantes activos que hayan cursado y aprobado el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar la solicitud por cuanto el no expone motivos de fuerza mayor para la no presentación de la prueba en cuestión".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Negar solicitud. No presentarse a la prueba SABER PRO no convierte el caso en fuerza mayor. De otra parte, ya agotó el número máximo de renovaciones de matrícula la que, por sustracción de materia, se niega también al no ser un caso de fuerza mayor. Esto siguiendo los lineamientos recibidos, en este Cuerpo Colegiado, en la pasada sesión de CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Ratificar la decisión anterior del C.F., de generar el recibo extemporáneo teniendo en cuenta que ya tiene cursado el 100% del plan de estudios. Aplica dentro del marco de garantías por el paro de 2024-3".

RESPUESTA: En tanto ya cumplió el número de renovaciones de matrícula y ya tiene cursado el 100% del plan de estudios APROBAR Ingreso por PAGOT para que cumpla el requisito de inscripción SABER PRO y obtenga su título a la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

mayor brevedad, el coordinador del PC debe hacer seguimiento para que el trámite autorizado opere en el menor tiempo posible, tal y como se indicó en el acta 01 de 2025.

4.2 JEIMMY TATIANA DUQUE SIERRA Cód. 20141140056 PCLB Solicitud: "... recibo de matrícula de este semestre 2025-1..." **Motivo:** "... entro a la plataforma al generar el recibo dice que no tengo ningún recibo de pago generado, y necesito cursar este semestre puesto que solo me falta presentar el examen Saber Pro, para continuar con el proceso de grado...". Adjunta certificado interno de notas. **Contexto:** ingresó: 2014-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 100% del plan de estudios (tiene pendientes 3 renovaciones de matrícula), promedio: 3.69, no hay continuidad en 2019-1, 2019-3/2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3/2024-3 (3 retiros), última asignatura cursada 2024-1. PLAN DE PAGOS: en 2024-3 se le generó recibo de matrícula el cual **venció el 30/07/2024**.

OBSERVACIONES: a) No le aplican garantías académicas por cuanto, no estuvo activa en 2024-3, b) el proceso que le aplica es reingreso el cual, de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis de la secretaría académica, la estudiante debe solicitar reingreso para el 2025-3 y estar pendiente de la inscripción para SABER PRO, es de anotar que teniendo en cuenta el Decreto N°4216 del 30 de octubre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, solo podrán ser inscritos para presentar el Examen SABER T&T los estudiantes activos que hayan cursado y aprobado el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Negar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Negar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar solicitud, tiene cursado el 100% del plan de estudios. Aplica dentro del marco de garantías por el paro de 2024-3".

RESPUESTA: Negado el reingreso por la vía de extemporaneidad toda vez que debió adelantar el trámite institucionalmente establecido, por cuanto ha estado inactiva en el 2024-3, No le aplican garantías académicas por cuanto el proceso que le aplica es reingreso el cual, de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas para este trámite fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**, c) aprobado hacer el trámite de reingreso para 2025-3 de conformidad con el cronograma emitido por la Vicerrectoría Académica.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

INVESTIGACIONES

5 recomendación INSTITUCIONALIZACIÓN- proyecto de investigación

5.1 SANDRA SOLER CASTILLO coord. Comité de investigaciones, **Solicitud:** "Recomendación Institucionalización" proyecto de investigación "Diseño y construcción de una huerta escolar, una estrategia didáctica para el desarrollo de competencias específica y generales de los estudiantes de Química Ambiental de Licenciatura en Química" cuya autora es la docente **LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACÍN**.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Motivo: (...)una vez surtidos los procedimientos y verificado el cumplimiento de los requerimientos señalados en la convocatoria PR2-2025 de la Oficina de Investigaciones-ODI.. la propuesta cumple con los siguientes requisitos para su institucionalización: 1. La sumatoria de los criterios en el formato de evaluación, sumaron la puntuación requerida para tal fin. 2. La docente Liz Mayoly Muñoz Albarracín cumple con los documentos señalados en los términos de referencia de la convocatoria PR2-2025 de la ODI...". Lo anterior para remitir a la ODI. Adjunta: enlace con "documentos de la propuesta".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar la recomendación remitida por la doctora Sandra Soler".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Aprobar la recomendación".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar la recomendación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".

RESPUESTA: De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la institucionalización del proyecto de investigación "Diseño y construcción de una huerta escolar, una estrategia didáctica para el desarrollo de competencias específica y generales de los estudiantes de Química Ambiental de Licenciatura en Química" cuya autora es la docente LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACÍN.

PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y PRÁCTICA EDUCATIVA

6 solicitud de Ajuste y Actualización del Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Académico

6.1 Tratado en 2024: acta 45 punto 2 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ Coord. Com. Currículo y Calidad Pregrado **Solicitud:** "aval para elevar al Consejo Académico para su aprobación, la siguiente modificación del artículo 4 del Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Académico" el cual quedaría así: "El número mínimo de créditos académicos destinados a la práctica pedagógica y práctica educativa en los proyectos curriculares de Licenciaturas debe ser de treinta (30), con por lo menos veinte (20) de ellos destinados a la práctica pedagógica en coherencia con el Acuerdo 01 del 30 de julio del 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación". **Motivo:** "En el marco del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, "Por el cual se reglamenta la múltiple titulación para el nivel académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", informamos que durante el estudio de tablas de homologación entre proyectos curriculares, se encontró que la normativa ministerial que regula las condiciones de calidad de la Licenciaturas en el país han perdido ejecutoria tras la emisión de la Ley 1955 de 2019 del Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y, con ella, la subsiguiente derogación del artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 del Congreso de Colombia, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"" que generó las bases jurídicas para la creación de la Resolución 2041 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)...". adjunta: acta del concepto jurídico del MEN, Acta 015 de 2024 del Comité de Currículo y Calidad "con la aprobación de la propuesta de articulado".

OBSERVACIONES: en ACTA 45-2024 en plenaria el Com. Currículo y Calidad de pregrado presenta al CF la solicitud de posibilidades de derogación o ajuste al artículo 4º -acuerdo 041 de 2016 del consejo académico, este CF determinó: "Informe registrado con observaciones".

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: *“Quisiera tener claridad si es la única modificación que se requiere en este momento, teniendo en cuenta que venimos trabajando las rutas formativas, pongo a consideración evaluar esos elementos en el marco de flexibilidad e internacionalización”.*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Avalar solicitud”.*
- El profesor Luis Carlos García expresa: *“Avalar solicitud”.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *“Aprobar”.*

RESPUESTA: aval para elevar al Consejo Académico para su aprobación, la siguiente modificación del artículo 4 del Acuerdo 041 de 2016 del Consejo Académico" el cual quedaría así: "El número mínimo de créditos académicos destinados a la práctica pedagógica y práctica educativa en los proyectos curriculares de Licenciaturas debe ser de treinta (30), con por lo menos veinte (20) de ellos destinados a la práctica pedagógica en coherencia con el Acuerdo 01 del 30 de julio del 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación". Adjuntar concepto del comité de currículo y calidad de pregrado y demás documentos anexos por esa instancia.

CONSULTAS PRIORITARIAS

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: *“...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible”.* En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

1. OFERTA DE ELECTIVAS 2025-1

Atendiendo los lineamientos del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en atención a las propuestas de espacios electivos previstos a ofertar en el período académico **2025-1** por los proyectos curriculares de pregrado de esta Facultad, **requiere su autorización de manera perentoria para aprobar la oferta definitiva de espacios electivos, previo ajuste** en concordancia con las directrices y los criterios establecidos institucionalmente, para este propósito.

En este contexto, **salvo el criterio del Consejo de Facultad**, desde la perspectiva de esta secretaría, las propuestas presentadas cumplen con los parámetros establecidos por este organismo, con algunas observaciones tales como:

1. **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**, solicita aprobación de 9 espacios electivos, toda vez que tiene una población estudiantil de 750 jóvenes y para atender los espacios académicos electivos requiere un buen número de materias opcionales que cubra con el plan de estudios establecido de créditos por semestre de 18.
2. **PROGRAMA ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PEDAGOGÍA- PAIEP**, solicita la aprobación de 9 espacios electivos, por cuanto se incluye la electiva de Género y formación docente, dadas las necesidades y pertinencia para la coyuntura actual de la universidad.
3. **PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL FORMACIÓN DE PROFESORES EN NUEVAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS INCLUYENTES Y SOLIDARIAS – NEEIS**, presentan una (1) electiva a ofertar con tres (3) grupos que corresponde a “Lengua de Señas Nivel I” debido a la gran demanda en toda la Universidad. Actualmente, dos (2) de esos grupos se ofertan para la FCE en la sede Macarena A y B, y el tercer grupo se oferta en la FCE en la sede Bosa Porvenir para las carreras de Archivística y Comunicación Social.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“si bien es cierto las temáticas son muy pertinentes, una vez verificado el presupuesto 2025 se identifica que solo es posible viabilizar la presentada por el proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo y el tercer grupo de NEEIS, las cual fueron proyectada con antelación y en este sentido cuenta con presupuesto asignado. Es de anotar que la finalización del 2024-3 ha incidido en el presupuesto 2025 y limita las posibilidades académicas”. “Me uno a los elementos planteados por el profesor Bello, están en consonancia con lo trabajado en otros momentos y con los aspectos planteados desde la decanatura”.*
- La docente Sandra Soler Castillo manifiesta: *“Avalo la solicitud; considero que las electivas propuestas son muy pertinentes para la formación de los estudiantes de la Facultad”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Absolutamente válidas las diversas propuestas de electivas puestas a consideración por los proyectos curriculares. Por tal motivo se avalan todas ellas”*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Me parece pertinente la generación de espacios académicos para cumplir la misión formativa de la Universidad. Apruebo las solicitudes”.*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: *“La representación docente aprueba y autoriza la oferta presentada. Se trata de espacios pertinentes”.*
- El Profesor Jhon Bello expresa: *“Veo algunas electivas que estaban desde semestres anteriores, valdría la pena mirar si tuvieron la suficiente demanda. Me pregunto si la secretaria académica tiene los datos para poder mirar que no se estén aprobando electivas que luego toque cancelar. Por otro lado, veo válido que Comunicación Social y Periodismo tenga otra electiva con esa cantidad estudiantes, sin embargo, queda la duda sobre la oferta que existe en Bosa por parte de los otros proyectos curriculares. Lo que no veo con claridad es la cantidad de electivas del PAIEP el acuerdo es 8 para todos los proyectos incluyéndolos a ellos, si van a hacer un espacio de género debe estar incluido dentro de las 8 propuestas”.*

RESPUESTA: Aprobada oferta de electivas para el periodo 2025-1, que los coordinadores revisen las observaciones anotadas por los consejeros. Formalizar la oferta para la FCE, mediante los actos administrativos que corresponda y remitir para conocimiento de Vicerrectoría Académica.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 02 del 23 de enero de 2025

